



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-05-33624 y 05-05-39272, motivados por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de los alumnos María Eugenia Farias, Matrícula 200517363-9 y Víctor Gabriel López, Matrícula 200517858-4; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes acompañan a su solicitud, la respectiva constancia expedida por la autoridad del Establecimiento educativo de nivel medio donde cursaron, de la que surge que las fechas de exámenes finales previstas para el mes de julio pasado, fueron reprogramadas para el mes de agosto, atento la existencia de huelgas y asambleas docentes;

Que se agregan a las presentes actuaciones, las respectivas constancias de Certificado de Estudio en Trámite, de donde surge que los alumnos de referencia no adeudan asignaturas alguna para finalizar sus estudios secundarios;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, ha considerado el precedente análogo existente en esta Universidad Nacional de Córdoba, por el que mediante Resolución del HCS N° 261/04 se prorrogó, por vía excepcional, el plazo para la presentación del certificado de finalización de los estudios secundarios al alumno Carlos Daniel Machaca, en atención que las mesas examinadoras previstas para el turno de julio, habían sido reprogramadas por el Establecimiento educativo para el mes de agosto, por lo que aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

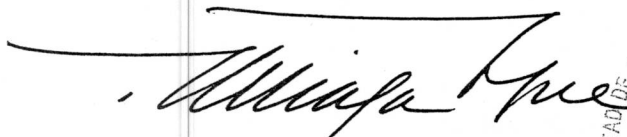
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

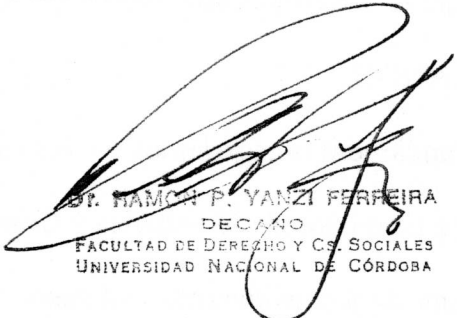
Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior prorrogar por vía de excepción el plazo establecido para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios por parte de los alumnos **María Eugenia FARIAS**, Matrícula 200517363-9 y **Víctor Gabriel LÓPEZ**, Matrícula 200517858-4.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 328/05.-